ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 25/01/2022 - 13:40 - Folios: 1 - Anexos: 88
Origen: FUNPROCAP-FUNPROCAP
Destino: Secretaria de Bienestar Social
Asunto: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS
Radicado del documento: E-2238

FUNPROCAP

FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO (FUNPROCAP)
Nit. 821003403-7

Tuluá, Valle del cauca

Doctor(a)
CAROLINA FLÓREZ AVIRAMA
Secretaria de Bienestar Social
Transversal 10 Diagonal 22 Esquina
Tel. 2304363
E-mail. bienestar@tulua.gov.co

Asunto: Presentación de propuesta

Por medio de la presente me permito enviar propuesta para ejecutar programas y proyectos de protección al adulto mayor, en apoyo a la Secretaría de Bienestar Social a través de los centros de protección al anciano San Francisco de Asís del Corregimiento de la Marina y Jardín de los abuelos del Municipio de Tuluá, dando cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "TULUÁ DE LA GENTE PARA LA GENTE"

Cordial Saludo,

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARÌA DE BIENESTAR SOCIAL CON LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN AL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y JARDIN DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

JUSTIFICACIÓN

Es bien sabido que los adultos mayores se han convertido en una población vulnerable, ya que requieren cuidado y atención de sus necesidades tiempo completo, lo que se convierte en una preocupación cada vez mayor, debido a las condiciones propias de su edad, su estado socio-económico y familiar.

Los adultos mayores son parte fundamental de la sociedad, en ellos reside la experiencia, las enseñanzas de vida, las tradiciones, pese a ello en algunos casos son marginados y dejados en el olvido. Por ello es indispensable fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de nutrición, educación, recreación, cultura, atención psicológica.

En procura de lo anterior, con la presente propuesta garantizamos cubrir las necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en abandono social en los centros de protección al anciano San Francisco de asís del corregimiento de la Marina y jardín de los abuelos del municipio de Tuluá, brindando una atención integral a esta población.

FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO
(FUNPROCAP)
Nit: 821003403-7

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. MANTENIMIENTO DE SALUD. Implementación de acciones que contribuyan a la atención, cuidado, asistencia y protección en salud de 53 adultos mayores (20 en el Centro San Francisco de Asís, y 33 en el Jardín de los abuelos). (Mensualmente).	Ser garantes del goce efectivo de los derechos de 53 adultos mayores en los Centros de Protección del anciano San Francisco de Asís del corregimiento de la Marina y Jardín de los abuelos	- Base de datos actualizados. - Registro fotográfico. - Informe ejecutivo.
2. ALIMENTACIÓN. 4.770 porciones. (Mensualmente).		- Registro fotográfico. - Minuta Menú saludable.
3. ALOJAMIENTO. 53 adultos mayores con alojamiento dentro de los Centros de protección al anciano San Francisco de Asís del corregimiento de la Marina y Jardín de los abuelos. (Mensualmente).		- Registro fotográfico.

VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($375.212.269,61) M/CTE., el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la Ley determina.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en once (11) cuotas de la siguiente manera: diez (10) pagos fijos mensuales por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($34.110.206) cada uno, y un pago final vencido por TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Y SESENTA Y UN CENTAVOS ($34.110.209,61).

TERMINO DE EJECUCIÓN

Las obligaciones contractuales se cumplirán en un plazo de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO
(FUNPROCAP)
Nit: 821003403-7

NOTIFICACIONES

Teléfono: 3025593239
Correo: funprocap@gmail.com
Tuluá, valle del cauca Calle 6 No 23- 40

ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA
Representante legal de FUNPROCAP
NIT 821.003.403

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO

SIGLA: FUNPROCAP — NIT No. 821003403 - 7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [X] MPIO. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá — DIRECCIÓN: Calle 6 N° 23-40

TELÉFONOS: 3183032310 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Desarrollo y fortalecimiento de población
2 Trabajar por el bienestar social
3 Asistencia para adulto mayor y niñez
4 Programas de mejoramiento de la calidad de vida
5 Programas en pro del buen trato, respeto
6 Trabajo Comunitario

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TABARES — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SALDARRIAGA — NOMBRES: ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1151934270

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: ALEJANDRO TABARES S. — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 03 - 01 - 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (D DE CASADA)	NOMBRES
TABARES	SALDARRIAGA	ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 1151934270	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO 1151934270	D.M palace

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 12	MES 12	AÑO 1989	calle 28c # 37-15 piso 2 panamericano			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Valle del Cauca
DEPTO	Valle del Cauca			MUNICIPIO	TULUÁ		
MUNICIPIO	TULUÁ			TELÉFONO	3183032310	EMAIL	aletaba_12@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
									X	MES 07 AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	12	X		DERECHO	08	2019	333604

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	movilidad@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 10 AÑO 2021	DÍA 12 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Jurídico prestación de servicios		Carrera 30 Callejón morales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	movilidad@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 23 MES 02 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Jurídico prestación de servicios	Movilidad	Carrera 30 Callejón morales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría de Bienestar Social	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	bienestar@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2304363	DÍA 07 MES 09 AÑO 2020	DÍA 20 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Apoyo Jurídico prestación de servicios	Secretaría de Bienestar Social	Transversal 10 Diagonal 22 Esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría de Bienestar Social	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	bienestar@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 04 AÑO 2020	DÍA 27 MES 07 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Apoyo Jurídico prestación de servicios	Secretaría de Bienestar Social	transversal 10 Diagonal 22 Esq. Barrio Chiminangos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
personeria municipal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 09 MES 03 AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
personeria municipal prestacion de servicios		carrera 25 con calle 25 esquina edificio C.A.M.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Registraduría Nacional del Estado Civil	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	TULUÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 10 AÑO 2011	DÍA 04 MES 11 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Auxiliar De Servicios Generales		carrera 30 # 23-38

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento

ALEJANDRO TABARES S.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

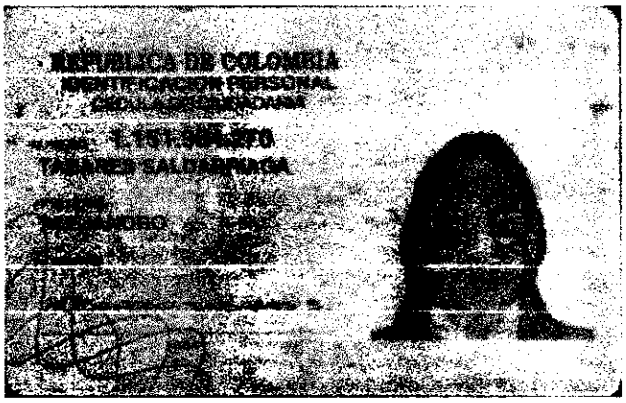
5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

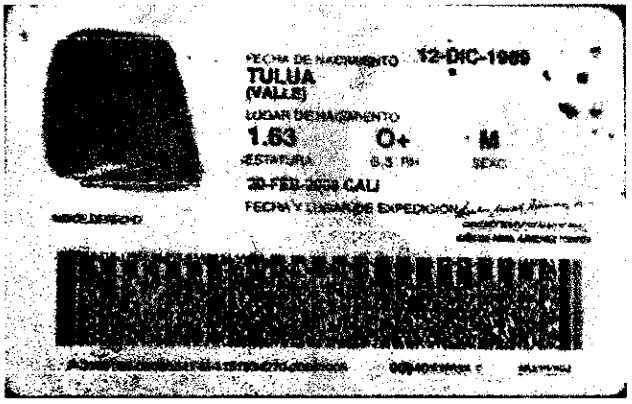
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tuluá, Enero 2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONALD DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.


REPUBLICA DE COLOMBIA


12-DIC-1985
TULUA
(VALLE)
1.63
O+
M
20-FEB-2004 CALI


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NUMERO
1151934270
APELLIDOS Y NOMBRES
TABARES SALDARRIAGA
ALEJANDRO
PERTENECE AL EJERCITO DE
2039
BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1151934270, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALEJANDRO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	TABARES
Segundo Apellido:	SALDARRIAGA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1151934270
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Enero de 2022, a las 3:15:28 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio San Francisco

Tuluá - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 088 de 17 de junio de 2004,

Confiere a

Alejandro Tabares Saldarriaga

Identificado(a) con t.i No. 891212-57344 Expedida en Tuluá

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Formación Microempresarial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Fray Jorge Luis Portilla Pantoja, ofm

Secretaria,

Nilia Mejía Quintero

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971

Confiere el Título de :

Abogado

A:

Alejandro Tabares Saldarriaga

C.C. No. 1.151.934.270 expedida en Cali

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el dia 16 de Agosto de 2019

Rector

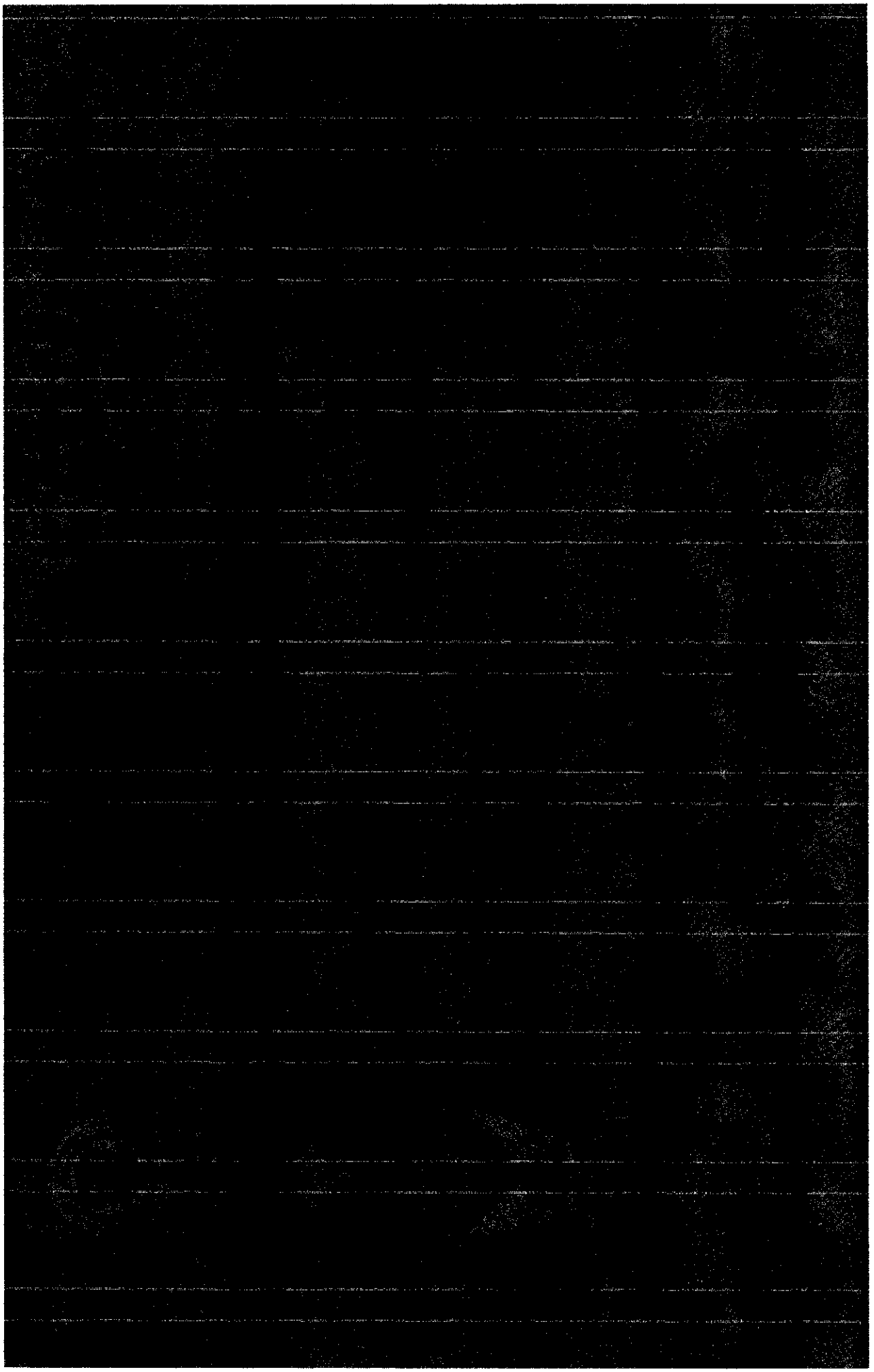
Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académic

Registro al Folio No.87
del Libro de Registro de Diplomas

05689



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 66507

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1151934270**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	333604	13/09/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **144820**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1151934270** y la tarjeta de abogado (a) **No. 333604**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
JARDIN DE LOS ABUELOS

Nit 900.490.233.5

06 de agosto de 2021

LA FUNDACION UNIDO PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO

CERTIFICACIÓN

La empresa FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO, con Nit. 821.003.403-7, presto sus servicios de apoyo en atención, cuidado, asistencia y Promoción de salud de los adultos mayores del centro jardín de los abuelos el contrato fue ejecutado desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 16 de noviembre de 2020 en la ciudad de Tuluá

Los servicios se prestaron satisfactoriamente con una calificación como proveedor de muy buen servicio.

Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá - Valle a los 06 días del mes de septiembre de

Yessica 2021 Gutierrez

Jessica Yesenia Gutiérrez Franco
Directora
CBA Jardín de los abuelos
NIT: 900.490233-5

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
JARDÍN DE LOS ABUELOS
Jessica Gutiérrez Franco
Coordinadora

Alexandra Giraldo.

Alexandra López Giraldo
CC 52 233 590
Representante Legal
Fundación Unidos Para Construir un mejor futuro
NIT 900.490.233.5

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° CON DDMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Dirección	CALLE 28c # 37-15 SEGUNDO PISO	Teléfonos	318 303 2310

Y TENIENDO CDMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCD
JUAN DAVID TABARES RAMIREZ	R.C. 1117360369 de Tuluá	HIJO
MARY LUCY SALDARRIAGA CARDONA	C.C. 31189567 de Tuluá	MADRE
JULIO CESAR TABARES RICO	C.C. 16.344.880 de Tuluá	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	21.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 21.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	91209576029	CENTRO TULUA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	MUEBLES Y ENSERES	$ 5.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

TULUÁ - Diciembre/27/2021
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14804127324

(415)7707212489984(8020) 000001480412732 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 3 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 28 C 37 15 BRR PANAMERICANO

42. Correo electrónico funprocap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 0 3 2 3 1 0	2 2 5 3 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 9 2 0	7 0 2 0	2 0 1 9 0 1 0 2		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 04 / 00 : 30: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TABARES SALDARRIAGA ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-01-2022 12:32:42AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804127324

(415)7707212489984(8020) 000001480412732 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 3 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 5
73. Fecha	2 0 0 3 0 9 2 0	2 0 2 0 1 1 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 0 0 9	2 0 2 1 0 1 0 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 7 3 3	R E 0 1 - 1 1 3 9 7
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	0 3 6

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 0 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 9 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804127324

(415)7707212489984(8020) 000001480412732 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 3 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 1 9 3 4 2 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TABARES	SALDARRIAGA	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO VALIDA PARA USO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804127324

(415)7707212489984(8020) 000001480412732 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 3 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 2 6 2 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	MARIN	DIEGO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 2 6 6 2 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MELITON	CASTAÑO	BEATRIZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 1 9 3 4 2 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABARES	SALDARRIAGA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 7 9 0 2 9 7		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ	CANO	LUDIVIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalided
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 2 4 1 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ	CANO	FRANCY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 9	

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14804127324

(415)7707212489984(8020) 000001480412732 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 3 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 3 5 3 5 3 7		2 6 4 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUILERA	VIVEROS	DIEGO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 4 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CONTROLADA

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2022 - 08:12:08
Recibo No. S000783359, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gqdJ8fY77A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitulua.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO
Sigla : FUNPROCAP
Nit : 821003403-7
Domicilio: Tulua

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000733
Fecha de inscripción: 09 de octubre de 2003
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C6 23 40 - Villa Colombia
Municipio : Tulua
Correo electrónico : gloriapalacio@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3016379868
Teléfono comercial 2 : 2244518
Teléfono comercial 3 : 3016379868

Dirección para notificación judicial : C6 23 40 - Villa Colombia
Municipio : Tulua
Correo electrónico de notificación : gloriapalacio@hotmail.es
Teléfono para notificación 1 : 3016379868
Teléfono notificación 2 : 2244518
Teléfono notificación 3 : 3016379868

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de septiembre de 2003 de la de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2003, con el No. 1594 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VIVIR EN ACCION.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 05 de octubre de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2005, con el No. 618 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 05 del 15 de abril de 2009 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2009, con el No. 135 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2012, con el No. 3 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 005 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2021, con el No. 11397 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: FUNDACION VIVIR EN ACCION por: FUNDACION PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de octubre de 2025.

OBJETO SOCIAL

Desarrollar programas de alimentacion escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de los sectores pobres y vulnerables. Tra-Bajar por el bienestar social de la comunidad implementando, desarrollando todos aquellos proyectos y/o actividades conexas y complementarias que conduzcan al desarrollo y fortalecimiento de la poblacion en general, generando procesos sustentables y estrategias orientadas para que los jovenes niños y niñas, adultos mayores, desplazados , mujeres cabeza de familia, grupos etnicos, discapacitados y comunidad en general, sean sujetos, protagonistas de si mismos, con capacidad de proposicion y acción a nivel de salud, empleo, nutricion, educación, bienestar social, cultural, politico, economico, comunitario, deportivo, recreativo, ambi-Ental y productivo. La fundación de igual manera es una ONG, que podrá desa-Rrollar, ejecutar e implementar planes, estrategias, programas o proyectos, que permitan el sostenimiento y funcionamiento de la misma, estos serán de carácter social , prevaleciendo el desarrollo comunitario, para tal fin la ONG deberá contar con un grupo de personas capacitadas e idoneas en cada uno de los puntos a desarrrollar y tendran el siguiente alcance:-Desarrrollo comunitario.-Desarrollo institucional.-Trabajo comunitario.- Atencion de emergencia y seguridad. - Desarrollar, ejecutar, planificar, diseño y construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería e infraestructura.- Desarrollar contratos o convenios para la prestación de servicios generales y de porteria en entidades prestadoras de salud, instituciones educativas y demás instituciones o entidades públicas y privadas, atencion e información al publico. Participar en proyectos de mejoramiento de la infraes-Tructura vial. Implementar capacitaciones a empresas públicas y/o privadas ademas podrá suministrar el material didactico, tecnológico y publicitario que se requiera para tal caso.- Participar en todas las esferas con programas de mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo y crecimiento personal de la comunidad en general.- Gestionar y ejecutar programas para la promoción y prevencion de la salud, estimular investigaciones, rehabilitacion y atencion a poblaciones especiales.- Promover la educación formal e informal en todos los niveles,cultura y recreacion.-Desarrollar actividades para la atencion de la mujer y

la familia. Apoyo realización diferentes eventos integraciones propias de genero. -Apoyar y participar activamente en los planes y pro-Yectos de la atencion al adulto mayor.-Atencion, protección al menor y al adolescente y campañas de promoción de los derechos y deberes de los niños y las niñas, y los grupos etnicos.- Fomentar, promover desarrollar planes que se relacionen con la ecología y medio ambiente tales como. A) proyectos encaminados en el tema de ornato/forestal/ambiental/ecolo-Gico y educación ambiental. B) reforestacion y arborizacion urbana. C) ornato: Mantenimiento y adecuación y repacion de zonas blandas y parques urbanos. D) mantenimiento y aislamiento de áreas protegidas.-Diseñar actividades de control de salubridad pública.- Implementacion de programas de vivienda y urbanismo.-Desarrollo empresarial y creacion de fuentes de trabajo como parte del desarrollo economico permitiendo a la comunidad a través de la fundación, proveer el servicio de alimentacion tales como refrigerios, almuerzos, comidas para diferentes eventos de entidades públicas y privadas, como también de proveer el servicio de alimentacion de la niñez desprotegida.-Implementacion de programas nutricionales, asistencia alimentaria para la niñez y el adulto mayor y poblacion vulnerable.-Atencion y asesorías juri-Dicas,contables,controles internos, en todos los niveles y areas.-Preparacion y atencion logistica para todo tipo de eventos recreativos,culturales,sociales,fechas memorables, eleccion de gobiernos escolares, eleccion de juntas comunales, elecciones de jueces de paz y reconsideracion., Para ello podrá suministrar tarimas, sonido, sillas, mesas, carpas y el material publicitario y tecnológico que se requiera para su divulgacion u organización como también el traslado de personas y/o bienes muebles.- Desarrollo e implementacion de estudio tecnico.- Implementar estrategias de manejo sostenible de los recursos naturales.-Diseñar e implementar estretegias de mantenimiento y conservacion de zonas verdes.-Desarrollo de actividades pedagógicas en materia de transito y transporte y afines.-Representacion de firmas nacionales y extranjeras.- Los demás que le determinen los presentes estatutos, los fundadores y todos aquellos que determine la Ley. Para el logro de estos objetivos, la fundación emprendera los siguientes propósitos: 1-Atender de manera integral a la niñez y a la juventud en su contexto familiar, social, economico, y cultural. 2. Coordinar, con los voluntarios, profesionales medicos y paramedicos de la salud, con universidades, clínicas y hospitales autorizados por el estado, jornadas médicas y académicas nacionales e internacionales. 3 colaboar y/o adelantar programas particulares o estatales de protección y/o nutricion infantil y juvenil. 4 apoyo, orientacion, diseño de programas y realización de eventos a los diferentes grupos etnicos, y afrodescendientes. 5. Fomentar, promover, apoyar, desarrollar los planes, programas y proyectos que se relaciones con el manejo y buena utilizacion de las aguas de los rios para que se preste un buen servicio a los usuarios.6. Promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en pro de la conservacion de los recursoso naturales y la protección del medio ambiente a través de actividades de carácter cultural social y/o operativo de las cuencas de los rios, fomento de una política municipal para la prevencion de contaminacion del ruido y vibraciones. 7. Desarrollar mecanismo de interventoria frente a los proyectos de inversión que implementen las entidades públicas y privadas, nacionales o extrenjeras que generen impacto socio-Ambiental en este territorio. 8. Construir y desarrollar programas y campañas enfocados al buen trato, respeto a los derechos del menor, del adulto mayor, madres cabeza de familia, sustitutas, como también en la prevencion en farmaco-Dependencia, prostitucion, maltrato, entre otros. 9. Implementar planes, programas, y proyectos en pro del deporte, y la prevencion a la drogadicion. 10. Estimular en la poblacion juvenil procesos de afirmacion, desarrollo personal y social conducentes a la formulacion de un proyecto de vida constructivo. 11. Fortalecer el desarrollo de los vínculos intergeracionales, que posibiliten una adecuada integracion familiar. 12 desarrollar todo tipo de actividad que permitan la adquisicion de vivienda digna o toda ayuda social para las familias menos favorecidas. 13. Estimular a la juventud a integrar y participar activamente en las

organizaciones a favor del bienestar de la juventud .14. Realizar campañas didacticas, sociales, religiosas, y recreactivas a favor del bienestar de la juventud y demás personas de diferentes etapas para contrarestar los males que aquejan a nuestra sociedad. 15. Realizar programas culturales, recreativos, educativos, y deportivos con los cuales se propicie un ambiente socio-Afectivo mas agardable. 16. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extrenjeras para asesorar, elaboar, ejecutar y evaluar proyectos en diferentes áreas del saber. 17. La fundación podrá ser entidad prestadora de servicios en determinadas labores. 19.La fundación podrá desarrrollar cualquier tipo de actividades que permita un desarrollo municipal en los aspectos politicos,sociales, culturales,economicos y ambientales.20. Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades para la realización de desplazamiento terrestre, y fluvial de personas dentro y fuera del territorio colombiano.21. Celebrar convenios y contratos con fandaciones, entidades estatales, públicas, mixtas y privadas, que pretendan el fortalecimiento y orientacion de todo orden en relacion con el campesinado. 22. Contribuir a la coordinacion y realización de planes, programas y proyectos encaminados al beneficio y desarrollo social, ya sea por iniciativa propia o en asocio con otras ONG. 23 gestionar la consecusion de fondos necesarios para el logro de los objetivos de la organización, cuando sea necesario. 24. Participar en asocio con otras fundaciones en proyectos a favor de la niñez, la juventud el adulto mayor y poblacion en general afectada directamente por los diferentes conflictos sociales. 25. Celebrar contratos o convenios con personas con personas naturales o jurídicas dento de los lineamientos y programas convenidos y cuando el contrato o convenio sea compatible con el objeto de la fundación.

PATRIMONIO

$ 5.440.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de la fundación y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente será el representante legal de la fundación y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo directivo. Serán funciones del gerente: 1. Ejecutar el programa de acción de la fundación siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General y del consejo directivo. 2. Servir de órgano de comunicacion de la fundación con los socios y con terceros. 3. Planificar, organizar y controlar el desarrollo de los objetivos de la fundación. 4. Preparar los informes que solicite el consejo directivo. 5. Celebrar contratos compatibles con los objetivos de la fundación hasta por la suma de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. 6. Proyectar para estudio del consejo directivo, los programas de trabajo de la fundación y los contratos en que ella tenga interes. 7. Designar los demás empleados de la fundación, de acuerdo con las plazas creadas por el consejo directivo. 8. Firmar en asocio con el tesorero los cheques y demás documentos de valor. 9. Ejercer todas las demás funciones que como representante legal le corresponda, así como aquellas de tipo administrativo, financiero y operativo. Parágrafo: El gerente reemplazara en sus ausencias temporales o definitivas al presidente en caso de ausencia definitiva se convocara al consejo directivo para que proceda a nombrarlo.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2022 - 08:12:08
Recibo No. S000783359, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gqdJ8fY77A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitulua.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 18 de mayo de 2020 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 11174 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA	C.C. No. 1.151.934.270

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 29 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 11179 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO RIOS MARIN	C.C. No. 1.116.262.619
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	BEATRIZ ELENA MELITON CASTAÑO	C.C. No. 1.116.266.246
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA	C.C. No. 1.151.934.270
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	LUDIVIA BERMUDEZ CANO	C.C. No. 31.790.297
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	FRANCY BERMUDEZ CANO	C.C. No. 66.724.189

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CESAR AUGUSTO MELITON CASTAÑO	C.C. No. 1.006.321.036
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	TANIA RAMIREZ GARCIA	C.C. No. 1.116.234.918
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	GONZALO VELASQUEZ BERMUDEZ	C.C. No. 1.116.278.595
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	FRANCY ELENA CASTAÑO MOLINA	C.C. No. 29.927.466
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARLOS HUMBERTO RIOS TASCON	C.C. No. 94.355.542

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 29 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 11178 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2022 - 08:12:08
Recibo No. S000783359, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gqdJ8fY77A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitulua.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

REVISOR FISCAL DIEGO AGUILERA VIVEROS C.C. No. 16.353.537 26426-TP

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 05 de octubre de 2005 de la Actas Asamblea Extraordinaria	618 del 11 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 15 de abril de 2009 de la Actas Asamblea General	135 del 21 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 20 de diciembre de 2011 de la Actas Asamblea General	3 del 05 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	11397 del 07 de enero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2022 - 08:12:08
Recibo No. S000783359, Valor 6500

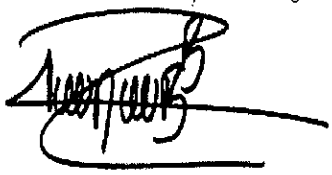
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gqdJ8fY77A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siitulua.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 300.59.002
(Tuluá, 04 enero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL OPERADOR DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR, FUNDACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO DE ASIS" - LA MARINA

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y en especial las conferidas en el artículo 8° de la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, modificada por la Resolución 0000055 del 12 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 300-059.009 del 16 de junio del 2016 se autorizó el funcionamiento del Centro de Protección para el Adulto Mayor, operado por la Fundación San Francisco de Asís, identificado con Nit 821.001.879-1, denominado: Centro de Protección para el Adulto mayor Fundación CBA San Francisco de Asís, que tiene domicilio en el corregimiento de la Marina, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en la ley 1315 de 2009.

2. Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la fundación visionaria, identificado con Nit 900.052.932-7, representado legalmente por la señora Martha Cecilia Rodríguez Saa.

3. Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la Fundación Unidos para Construir un Mejor Futuro, identificado con Nit 900.490.233-5, representado Legalmente por la señora Alexandra Giraldo López.

4. Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la Fundación Promover Cambio y Progreso identificado con Nit 821003403-7, representado legalmente por el señor Alejandro Tabares Saldarriaga.

5. Que el centro de protección sigue operando en el mismo domicilio en el corregimiento de la Marina.

6. Que se hace necesario modificar los datos del nuevo operador de este Centro de Protección.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar los datos del nuevo operador del Centro de Protección para el Adulto Mayor, el cual queda operando a través de la Fundación Promover Cambio y Progreso identificado con Nit 821003403-7, representado legalmente por el señor Alejandro Tabares Saldarriaga.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución no invalida la Resolución anterior, solo modifica operador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022.

JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 300.59.001
(Tuluá, 4 de Enero de 2022)

POR MEDIO DEL LA CUAL SE MODIFICA EL OPERADOR DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL JARDIN DELOS ABUELOS"

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y en especial las conferidas en el artículo 8° de la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, modificada por la Resolución 0000055 del 12 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO

1- Que mediante resolución 300-059.018 del 30 de noviembre de 2018 se autorizó el funcionamiento del Centro de Protección para el Adulto Mayor, operado por la Fundación Visionaria, identificado con NIT 900052932-7, denominado: Centro de Bienestar del Anciano "El Jardín de los Abuelos", que tiene su domicilio en el Sector de Aguaclara en la urbanización San Francisco, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Ley 1315 de 2009

2.- Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la Fundación Cultural Ramiro Arana, identificado con NIT 900571460-9, representado Legalmente por el Señor Orlando Solís Caicedo.

3- Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la Fundación Unidos para Construir un Mejor Futuro, identificado con Nit 900.490.233-5, representado legalmente por la señora Alexandra Giraldo López.

4- Que el mencionado Centro de Protección para el Adulto Mayor, cambio de operador y el nuevo operador es la Fundación Promover Cambio y Progreso identificado con Nit 821003403-7, representado legalmente por el señor Alejandro Tabares Saldarriaga.

5- Que el Centro de Protección sigue operando en el mismo domicilio Manzana D lote 2 parcela A2 de la Urbanización San Francisco.

6- Que se hace necesario modificar los datos del nuevo operador de este Centro de Protección

En virtud de lo de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los datos del nuevo operador del Centro de Protección para el Adulto Mayor, el cual queda operando a través de la Fundación Promover Cambio y Progreso identificado con Nit 821003403-7, representado legalmente por el señor Alejandro Tabares Saldarriaga

ARTÍCULO **SEGUNDO**. La presente Resolución no inválida la Resolución anterior, solo modifica el operador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022.

JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:52 PM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1151934270**
Apellidos y Nombres: **TABARES SALDARRIAGA ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Cludadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

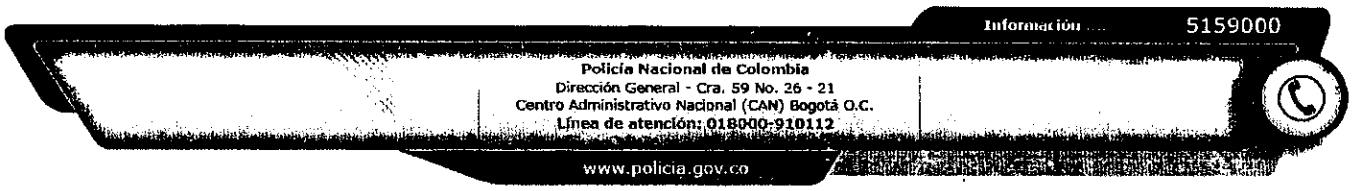
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 04:52:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1151934270** y Nombre: **ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29459011** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188474003

WEB
19:23:36

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151934270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADD SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188474216

WEB
19:25:22

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION VIVIR EN ACCION identificado(a) con NIT número 8210034037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 19:20:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8210034037
Código de Verificación	821003403722012419 2045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 19:19:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1151934270
Código de Verificación	1151934270220124191953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:41:30 horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1151934270,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tuluá**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DIEGO AGUILERA VIVEROS
IDENTIFICADO CON C.C. No. 16.353.537 y T.P. 26426-T

Fundación Promover Cambio y Progreso (FUNPROCAP)
Nit. 821003403-7

CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo DIEGO AGUILERA VIVEROS C.C. 16 353 537 en mi condición de contador de la fundación Promover Cambio y Progreso (FUNPROCAP). Con numero de Nit. 821003403-7 y con Tarjeta Profesional No. 26426-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico el pago de los siguientes aportes. Pagados por la corporación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social se deben tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Art 19 al 24. Así mismo en el caso del pago correspondiente a los parafiscales CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA. Se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el Art. 10 de la Ley 21 de 1982 reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo del 2005. Dada en Tuluá a los once días del mes de noviembre del 2021.

DIEGO AGUILERA VIVEROS
C.C. 16.353.537
T.P. 26426-T

Nombre de la Entidad: fundacion promover cambio progreso
Nit de la Entidad: 821003493
Realizado por: alejandro tabares saldarriaga

Numero de trabajadores directos: 1
Numero de trabajadores contratistas:
Fecha de realización: 15/10/2021

I PLANEAR

ESTÁNDAR 1 RECURSOS (10%)

E1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4 %)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN
1.1.1	Decreto 1607/2002. Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012. Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabaja dores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute s implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitado en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica le licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata le existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de lo presenta resolución.	0,5	0	X		0,5

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN
1.1.2	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN
1.1.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.	La empresa define y asigne los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN

1.1.4	Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. Ley 1150/2007 - Artículo 23.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la existencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 conforme a la presente resolución. Si aplica. Si no aplica se evalúa con la mayor nota, que es 0,5%.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN
1.1.8	Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994, Artículo 35 literal c), Artículo 63., Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.1.6., 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual al número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentre vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica Justifica	No aplica No Justifica	CALIFICACIÓN

1.1.7	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar registros que consteten la capacitación y evaluación tanto pare el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo e para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
				0.5%	0.0%	Justifica	No Justifica	
1.1.6	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y esta funciona de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerda a la normativa y que su período de conformación se encuentre vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.					0

E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
				2.0%	0.0%	Justifica	No Justifica	
1.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridsd y Salud en el Trabaje participó en la revisión anual del plan de capacitación.					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
				2.0%	0.0%	Justifica	No Justifica	
1.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.6. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4,2.2.4.8.28. numeral 4. 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. literal g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la liste de trabajsdores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar al 100%, Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar al 20%, Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar al 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar al registro de 30 trabajadores					0

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
				2.0%	0.0%	Justifica	No Justifica	
1.2.3	Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sisteme de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curse de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					0

ESTÁNDAR 2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)

E2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN
				1.0%	0.0%	Justifica	No Justifica	

2.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínima una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. – Protegar la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normativa vigeme aplicable en matarie de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el rspresentante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar al entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar: – Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecen los respectivos controles, – Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. – Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.					0
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%) Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica Justifica**	**No Justifica**	**CALIFICACIÓN**
2.2.1	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.16.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigenta, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadoras, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser nacaserio, están acordes a las prioridades definidas y se encuentren firmados por el empleador.	Revisar si los objativos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mancionadas en el criterio y exiaten avidancias del proceso de difusión.					0
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**E2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%) Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica Justifica**	**No Justifica**	**CALIFICACIÓN**
2.3.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16. Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute a implemenla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursas solicitada en los artículos 5° y 6° de la presente resolución.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.					0
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%) Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica Justifica**	**No Justifica**	**CALIFICACIÓN**
2.4.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3 y parágrafo 2°, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.					0
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**E2.5 Estándar: Conservación de la documentación (2%) Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica Justifica**	**No Justifica**	**CALIFICACIÓN**

2.5.1	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.13. Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.					0
E2.6 Estándar: Rendición de cuentas (1%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.6.1	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidadee sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo					0
E2.7 Estándar: Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.7.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga: – Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. – Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. – Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.					0
E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.8.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.16. Parágrafo 3, 2.2.4.6.29. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autor reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores e contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.					0
E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.9.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.					0
E2.10 Estándar: Contratación (2%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.10.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. parágrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de contralarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa dónde prestan el servicio.					0
E2.11 Estándar: Gestión del cambio (1%)								
Numeral	**Marco legal**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,0%**	**No aplica**		**CALIFICACIÓN**
						Justifica	**No Justifica**	
2.11.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se puede generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.					0

I. PLANEAR



PUNTAJE RESOLUCIÓN 1111-17

9,5

PUNTAJE OBTENIDO

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

TULUA
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa FUNDACION PROMOVER CAMBIO Y PR OGRESO con Nit número 8210034037
de TULUA-VALLE
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	000365554997
Fecha Apertura	2005/11/25

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA